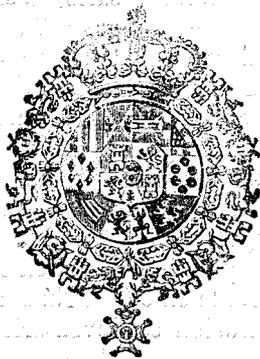


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de San Bartolomé de las Abiertas.

Número 3990 antiguo y 4556 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en término de San Bartolomé de las Abiertas, que perteneció á la capellanía de Animas de la parroquia de dicho pueblo, al sitio de la Cabecera del Valle de la Plaza, que consta de 6 celemines, siendo la fanega de 500 estadales de 11 piés de lado, ó

sean 23 áreas y 49 centiáreas, contiene 21 olivas de tercera clase: linda por S., M., P. y N. con los herederos de D. Francisco Cabezas: ha sido tasado por los peritos en la forma siguiente: la tierra en venta en 30 rs. y las olivas en 630, y todo junto en 660, en renta 33: según la Administración no se halla arrendada, y se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 742 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8661 antiguo y 5349 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra con 16 olivas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle de la Plaza, que consta de 1 fanega y 6 celemines, siendo la fanega de 500 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: linda por S., M., P. y N. con herederos de D. Francisco Cabezas: ha sido tasado en la forma siguiente: la tierra en venta 90 rs. y las olivas en 480, y todo junto en venta en 570 rs., en renta 28: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 630, por cuya cantidad se subasta.

Número 8660 antiguo y 5348 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra llamado de Santa Marina, con un cuadrilo contiguo lindando á este, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas de á 500 estadales, y este de 11 piés de lado, ó sean 93 áreas y 96 centiáreas: linda por S., M., P. y N. con herederos de D. Francisco Cabezas: ha sido tasado en renta en 10 rs., en venta 200: según la Administración se halla sin arrendar: ha sido capita-

lizado por la que le han fijado los peritos en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8659 antiguo y 5347 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Cerrillos, que consta de 3 fanegas de 500 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 4 hectáreas, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por S. con el camino que va á las Abiertas, M. y N. con herederos de D. Francisco Cabezas, y P. con D. Mariano Reolid: ha sido tasado en renta en 9 reales en venta 180: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 202 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 8658 antiguo y 5346 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 14 fanegas y 3 celemines, siendo la fanega de 500 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 6 hectáreas, 69 áreas y 47 centiáreas: linda por M., P. y N. con tierra de los herederos de D. Francisco Cabezas, y S. con la laguna del Canto Incado; le atraviesa el camino que va á las Abiertas: ha sido tasado en renta en 45 rs., en venta 855: segun la Administracion se halla sin arrendar: ha sido capitalizado por la que le han fijado los peritos en 967 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 8657 antiguo y 5345 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra al sitio de las Viñas, en dicho término y de igual procedencia, que consta 5 fanegas de 500 estadales, siendo este de 11 piés de lado, ó sean 4 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas: linda por S. y M. con Venancio Sanchez, P. con cuerda del Valle Primero, y N. con Manuel Loarte: ha sido tasado en renta en 9 rs., en venta 180: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 202 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 8656 antiguo y 5344 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle del Moral, que consta de 5 fanegas de 500 estadales, siendo este de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas y 90 centiáreas: linda por S., P. y N. con tierra de don Valeriano Bravo, y M. con la de Jorge Martin: ha sido tasado en renta en 15 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 357 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Parrillas.

Número 3874 antiguo y 5352 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra en término de Parrillas, procedente de Nuestra Señora del Ro-

sario, al sitio del Horco, que consta de 16 fanegas y 6 celemines, siendo la fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 9 hectáreas, 50 áreas y 21 centiáreas: linda por S. con el arroyo del Horco, M. con Juan Rodriguez, P. con Antonio Paris, y N. con el agua de la fuente del Sastre: ha sido tasado en renta en 18 rs., en venta 350: segun la Administracion se halla arrendado á Felipe Jará en 50, se capitaliza en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 5860 antiguo y 5350 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Veguillas, que consta de 7 celemines, siendo la fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 52 áreas y 88 centiáreas: linda por S. con el arroyo, M. con el cordel, P. con tierra del Estado, y N. con cerca de Estanislao Gomez: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 5870 antiguo y 5351 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Veguillas, procedente de Nuestra Señora del Rosario, que consta de 4 fanegas y 6 celemines, siendo la fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 55 áreas y 69 centiáreas: linda por S. y N. con Baldomero Moron, P. y M. con el Estado; le atraviesa el arroyo de las Veguillas: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 112: segun la Administracion se halla arrendado á Roque Rodriguez en 21, se capitaliza en 472 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Nota. El arbolado que contiene corresponde al comun de vecinos su fruto.

Pueblo de Navalcan.

Número 1205 antiguo y 5353 moderno del inventario.—Una suerte de tierra de tercera clase, en término de Navalcan, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, al sitio Valle Nicolás, que consta de 1 fanega y 6 celemines de 600 estadales de 11 piés de lado ó sean 84 áreas, y 55 centiáreas: linda por S. con la de Fermin Rolizo, M. con la de los herederos de Pedro Sobrino, y N. con notorios: ha sido tasada en renta en 2 reales, en venta 30: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 1211 antiguo y 2875 moderno del inventario.—Una cerca y tierra por fuera, de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Navalpozo, que consta de

5 fanegas, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 4 hectárea, 69 áreas y 15 centiáreas: linda por S., M. y N. con tierras comunes, y P. con la de Pablo Martín Luis: tiene la servidumbre de una colada pública: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 90, según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en igual cantidad, por la que se subasta.

Número 1204 antiguo y 2868 moderno del inventario.—Una suerte de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Navalagrulla, que consta de 8 fanegas, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas y 2 centiáreas: linda por S. con la de Felipe Rodríguez, P. con la de Isidro Sobrino, M. y N. con notorios: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 160: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, por cuya cantidad se subasta.

Número 1206 antiguo y 2870 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Tejedor, que consta de 4 fanega y 3 celemines de tercera clase, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 70 áreas y 46 centiáreas: linda por S. con la de Manuel Vazquez, M. con el camino público, P. con la de Miguel Lopez, y N. con la de Benito Morante: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 25: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 antiguo y 2869 moderno del inventario.—Otra suerte de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Rozuelas, que consta de 7 celemines de 600 estadales la fanega de 11 piés de lado, ó sean 37 áreas y 88 centiáreas: linda por S. y M. con tierra del comun de vecinos, P. con las de Manuel Vazquez y N. con las de Narciso Peña: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25, según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la que le han fijado los peritos en 22 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 1210 antiguo y 2874 moderno del inventario.—Una cerca cerrada por dos lados de piedra, con dos olivas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Reoguelo Alto, que consta de 6 celemines, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 28 áreas y 18 centiáreas: linda por S. con calleja pública, M. con Saturnino Gontan, P. con Pedro Sanchez, y N. con Ramon Peñas: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta 520: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los

peritos en 337 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1221 antiguo y 2885 moderno del inventario.—Un cerquillo con una morera de tercera clase, cerrada de piedra por tres lados, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Guapero, que consta de 2 celemines, siendo la fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 9 áreas y 39 centiáreas: linda por S. con el camino público, M. con el de José Sobrino, P. con tierra de Pablo Martín Luis, y N. con la de D. Feliciano Sanchez Casado: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 200: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 112 reales 50 cénts., se subasta por la tasación.

Nota. Las encinas que contienen las fincas que se anuncian en Navalcan, son de aprovechamiento comun del vecindario, y los pastos de los mismos, en mancomunidad con los demás pueblos del anterior Condado de Oropesa.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de

Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradias, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 29 de abril de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.